

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ENCAJE
(EN NUEVOS SOLES)

INSTITUCIÓN :
PERIODO :

OBLIGACIONES SUJETAS A ENCAJE EN MONEDA NACIONAL															FONDOS DE ENCAJE				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)
OBLIGACIONES A PLAZO INMEDIATAS	A PLAZO HASTA 30 DÍAS 1/	CHEQUES A DEDUCIR 2/	A PLAZO MAYOR DE 30 DÍAS	DEUDA SUBORDINADA 3/	OTRAS OBLIG. A PLAZO	CHEQUES A DEDUCIR 4/	OTRAS OBLIG. A PLAZO SUJETAS A REAL VAC	SWAP Y DEPÓSITOS COMPRA FUTURO M/E 5/	OBLIG. EN FUNCIÓN DE VARIACIÓN T.C. M/E 6/	CHEQUES A DEDUCIR 7/	AHORROS	CHEQUES A DEDUCIR 8/	OBLIGACIONES POR COMISIONES DE CONFIANZA	TOTAL 9/	TOTAL CAJA PERIODO ANTERIOR 10/	DEPÓSITOS EN EL B.C.R.P.	TOTAL FONDOS DE ENCAJE 11/	PRESTAMOS DE CAJA PERIODO REPORTADO 12/	TOTAL CAJA PERIODO REPORTADO 13/
LÍNEA 15 EN BLANCO																			
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			
28																			
29																			
30																			
31																			
TOTAL																			

SITUACIÓN DE ENCAJE

ENCAJE EXIGIBLE	(A)
FONDOS DE ENCAJE	(B)
RESULTADO	(B) - (A)

1/ INCLUYE LA PARTE DE LAS OBLIGACIONES QUE VENZAN EN 30 DÍAS O MENOS DE AQUELLAS PACTADAS ORIGINALMENTE A PLAZOS MAYORES, A EXCEPCIÓN DE LAS VENCIDAS Y QUE YA SON EXIGIBLES.
 2/ SE DEDUCIRÁN LOS CHEQUES DE OTROS BANCOS QUE AFECTARON LAS OBLIGACIONES INCLUIDAS EN LAS COLUMNAS (1) Y (2).
 3/ DEUDA SUBORDINADA QUE EXCEDE EL LÍMITE ESTABLECIDO EN EL APARTADO 11.2.b) DE LA CIRCULAR.
 4/ SE DEDUCIRÁN LOS CHEQUES DE OTROS BANCOS QUE AFECTARON LAS OBLIGACIONES INCLUIDAS EN LA COLUMNA (4), (5) Y (6).
 5/ INCLUYE LAS OPERACIONES SWAP Y DEPÓSITOS VINCULADOS A OPERACIONES DE COMPRA A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA SEÑALADOS EN EL APARTADO 11.2.a).
 6/ DEPÓSITOS Y OBLIGACIONES CUYO RENDIMIENTO SE OFRECE EN FUNCIÓN A LA VARIACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO DE M/E SEÑALADOS EN EL APARTADO 11.2.a).
 7/ SE DEDUCIRÁN LOS CHEQUES DE OTROS BANCOS QUE AFECTARON LAS OBLIGACIONES INCLUIDAS EN LAS COLUMNAS (8), (9) Y (10).
 8/ SE DEDUCIRÁN LOS CHEQUES DE OTROS BANCOS QUE AFECTARON LAS OBLIGACIONES INCLUIDAS EN LA COLUMNA (12).
 9/ COLUMNA QUE RESULTA DE SUMAR (1), (2), (4), (5), (6), (8), (9), (10), (12) Y (14) DEDUCIÉNDOLE (3), (7), (11) Y (13).
 10/ SALDO PROMEDIO DIARIO DEL PERIODO ANTERIOR, APLICABLE A CADA UNO DE LOS DÍAS DEL PERIODO REPORTADO. EXCLUYE LOS PRÉSTAMOS CON FECHA DE VALIDEZ ATRASADA.
 11/ SUMA DE (16) Y (17).
 12/ EXCLUYE LOS PRÉSTAMOS CON FECHA DE VALIDEZ ATRASADA. PRÉSTAMOS CONTRAÍDOS EN EL PERIODO REPORTADO.
 13/ REFERIDO AL PERIODO REPORTADO.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ENCAJE

OBLIGACIONES EXONERADAS DE GUARBAR ENCAJE 1/
(EN NUEVOS SOLES)

INSTITUCIÓN :
PERÍODO :

DÍA	CRÉDITOS 2/				PRESTAMOS 3/	DE RECIBIDOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS				INTERBANCARIOS 5/			
	Institución	Institución	Institución	TOTAL		TOTAL	Institución	Institución	Institución	TOTAL	Institución	Institución	Institución
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													
31													
TOTAL													

1/ Se refiere a obligaciones con Entidades Sujetas a Encaje. Incluir las columnas que sean necesarias.
 2/ Obligaciones comprendidas en la cuenta 2411, 2412 y 2612, 2413 y 2613, 2416 Y 2616 (con Entidades Sujetas a Encaje). Incluir los préstamos subordinados que provengan de una Entidad Sujeta a Encaje. Excluir los préstamos de caja a que se refiere la nota 3/.
 3/ Detallar las fuentes de los préstamos declarados en el rubro (19) del Anexo 1.
 4/ Obligaciones comprendidas en la cuenta 2311.01, 2312.01 y 2313.01 (con Entidades Sujetas a Encaje).
 5/ Obligaciones comprendidas en la cuenta 2211 con Entidades Sujetas a Encaje.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ENCAJE

OBLIGACIONES EXONERADAS DE GUARDAR ENCAJE - EXTERIOR 1/ (EN NUEVOS SOLES)

INSTITUCIÓN:
PERÍODO:

CRÉDITOS RECIBIDOS NO SUJETOS A ENCAJE													
DÍA	BANCOS		ENTIDADES FINANCIERAS		ORGANISMOS FIN. INTERNACIONALES		BANCOS CENTRALES, GOBIERNOS Y ENTIDADES GUBERNAMENTALES				PRÉSTAMOS SUBORDINADOS 2/		
	Institución	TOTAL	Institución	TOTAL	Institución	TOTAL	Institución	Institución	Institución	TOTAL	Institución	Institución	TOTAL
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													
31													
TOTAL													

1/ Indicar el nombre completo de la institución y la plaza de origen del crédito.
No debe reportarse separadamente los créditos de una misma institución del exterior procedentes de una misma plaza.
Incluir las columnas que sean necesarias.

2/ Incluir los préstamos subordinados provenientes de las entidades señaladas anteriormente.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ENCAJE

OBLIGACIONES EXONERADAS DE GUARDAR ENCAJE
(EN NUEVOS SOLES)

INSTITUCIÓN :
PERIODO :

DÍA	OTRAS OBLIGACIONES EXONERADAS											INFORMACIÓN ADICIONAL					
	BONOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 1/	LETRAS HIPOTECARIAS 2/	DEUDA SUBORDINADA 2/		OTROS BONOS 2/	CHEQUES DE GERENCIA A FAVOR DE ENTIDADES 3/	FONDO VIVIENDA 4/	BANCO AGROPECUARIO 5/	FIDEICOMISOS	PROGRAMAS DE CRÉDITO 6/		FOCIAC 7/	CHEQUES DE GERENCIA 8/	GIROS Y TRANSFERENCIAS POR PAGAR	TRIBUTOS POR PAGAR 9/	OPERACIONES EN TRÁMITE 10/	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS 11/
			BONOS	OTROS						PROGRAMA	PROGRAMA						
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	
26																	
27																	
28																	
29																	
30																	
31																	
TOTAL																	

- 1/ Exonerados de encaje de acuerdo al apartado III.d).
- 2/ Exonerados de encaje de acuerdo al apartado III.e).
- 3/ Cheques de Gerencia no negociables girados a la orden de otras entidades sujetas a encaje.
- 4/ Por el saldo de las obligaciones con el Fondo VIVIENDA derivado de los préstamos recibidos de dicha entidad, por el equivalente a los montos efectivamente desembolsados a los usuarios finales de los créditos para vivienda, neto de amortizaciones.
- 5/ Por el saldo de las obligaciones con el Banco Agrario derivado de los préstamos recibidos de tal entidad, por el equivalente a los montos efectivamente desembolsados a los beneficiarios de los programas de crédito relacionados con la frutalidad de dicha entidad, neto de amortizaciones.
- 6/ Obligaciones con entidades del sector público por recursos asignados a la constitución de fondos para la ejecución de programas de crédito a que hace referencia el apartado III. e).
- 7/ Exonerados de encaje de acuerdo al apartado III.g).
- 8/ Cheques de Gerencia y órdenes de pago emitidas para cancelar obligaciones generadas por la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios para uso de la entidad.
- 9/ Tributos por pagar por cuenta propia (cuenta 211401).
- 10/ Sólo aquellas partidas de exclusivo uso interno de la institución, siempre que su naturaleza no provenga de obligaciones con el público.
- 11/ Sólo se consideran las obligaciones originadas por la adquisición y contratación de bienes y servicios para uso de la propia entidad.

Capital y Reservas Mes Precedente	
-----------------------------------	--

Anexo 5

Información básica adicional a las solicitudes de reducción de multa por déficit de encaje (en moneda nacional y extranjera)

1. Saldos diarios de colocaciones del período deficitario y del inmediato anterior.
2. Saldos diarios de los préstamos y depósitos recibidos de las Entidades Sujetas a Encaje y los otorgados en el período deficitario y en el inmediato anterior.
3. Saldos diarios de inversiones financieras del período deficitario y del inmediato anterior.
4. Saldos diarios de la cuenta de activos fijos del período deficitario y del inmediato anterior.
5. Saldos diarios de la cuenta de activos realizables del período deficitario y del inmediato anterior.
6. Flujo de las partidas de gastos que hubiesen significado movimiento de caja (desagregado) en el período deficitario y el inmediato anterior.
7. Flujo de las partidas de ingresos que hubiesen significado movimiento de caja (desagregado) en el período deficitario y el inmediato anterior.

En forma adicional a la información arriba señalada, las Entidades Sujetas a Encaje podrán incluir la información y los argumentos que consideren necesarios para la mejor sustentación de su pedido.

ANEXO 6

Reportes de Encaje en Moneda Nacional a remitir en disquete

Las etiquetas de los archivos deberán llevar el siguiente formato:

Nombre de archivo = ccppaaMN.xls (Excel)

Donde: cc : CÓDIGO DE INSTITUCIÓN
pp : NÚMERO DE PERÍODO
aa : NÚMERO DE ANEXO

CÓDIGO DE INSTITUCIÓN (cc)

COD.	INSTITUCIÓN	COD.	INSTITUCIÓN
02	CREDITO	41	SUDAMERICANO
03	INTERBANK	43	DEL TRABAJO
07	CITIBANK	46	BANK BOSTON
08	STANDARD CHARTERED	49	MIBANCO
09	WIESE - SUDAMERIS	50	BANQUE BNP PARIBAS - ANDES S.A.
11	CONTINENTAL	71	COFIDE
18	NACION	83	SOLUCION FINANCIERA DE CREDITO DEL PERU
22	SANTANDER CENTRAL HISPANO	86	FINANCIERA DAEWOO
23	COMERCIO	87	FINANCIERA CMR S.A.
35	FINANCIERO	88	VOLVO FINANCE
38	INTERAMERICANO	89	FINANCIERA CORDILLERA
C0	C.M.A.C. PIURA	C7	C.M.A.C. ICA
C1	C.M.A.C. TRUJILLO	C8	C.M.A.C. PAITA
C2	C.M.A.C. AREQUIPA	C9	C.M.A.C. MAYNAS
C3	C.M.A.C. SULLANA	D0	C.M.A.C. TACNA
C4	C.M.A.C. QOSQO	D1	C.M.C.P. LIMA
C5	C.M.A.C. DEL SANTA	D2	C.M.A.C. PISCO
C8	C.M.A.C. HUANCAYO	D3	C.M.A.C. CHINCHA
R0	C.R.A.C. DEL SUR	R9	C.R.A.C. NOR PERÚ
R2	C.R.A.C. SAN MARTIN	P0	C.R.A.C. CRUZ DE CHALPON
R3	C.R.A.C. SEÑOR DE LUREN	P1	C.R.A.C. PROFINANZAS S.A.A.
R5	C.R.A.C. LOS LIBERTADORES DE AYACUCHO	P3	C.R.A.C. CAJAMARCA
R6	C.R.A.C. QUILLABAMBA	P7	C.R.A.C. LOS ANDES S.A.
R8	C.R.A.C. CHAVIN	P9	C.R.A.C. PRYMEBA

PERÍODO (pp)

NÚM. PER.	PERÍODO	NÚM. PER.	PERÍODO
01	ENERO	07	JULIO
02	FEBRERO	08	AGOSTO
03	MARZO	09	SETIEMBRE
04	ABRIL	10	OCTUBRE
05	MAYO	11	NOVIEMBRE
06	JUNIO	12	DICIEMBRE

NÚMERO DE ANEXO (aa)

01 Anexo 1
02 Anexo 2
03 Anexo 3
04 Anexo 4

NOTA

COFIDE : Corporación Financiera de Desarrollo

C.M.A.C.: Caja Municipal de Ahorro y Crédito.

C.R.A.C.: Caja Rural de Ahorro y Crédito.

C.M.C.P.: Caja Municipal de Crédito Popular. Lima - Caja Metropolitana

ANEXO 7

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ENCAJE

CÁLCULO DEL PLAZO PROMEDIO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES:

INSTITUCIÓN :

PERIODO :

PLAZO PROMEDIO = $((M_1 \cdot T_1 / 360) + (M_2 \cdot T_2 / 360) + \dots + (M_n \cdot T_n / 360)) / SF$

Donde: M_i : Monto a pagar por la obligación en el día "i"
 T_i : Número de días desde la fecha de emisión (colocación en el mercado) a la fecha de pago de M_i
 SF : Sumatoria de todos los montos a pagar por la obligación ($M_1 + M_2 + \dots + M_n$)